



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20252010176001



Bogotá D.C, 2025-10-07
201 SRI

MENSAJERÍA ESPECIALIZADA
CORREO ELECTRONICO

Doctor:
CARLOS ALBERTO TORRES ESCALLÓN
Representante Legal
TECTUM CONSTRUCCIONES S.A.S. Urba. VILLA GRACIELA
Carrera 7 No. 156 - 80 Oficina 1403
Correo: tectum@tectum.com.co
Teléfono: 601 5276235
La ciudad.

ASUNTO: Requerimiento - Entrega de zonas de cesión gratuitas y obligatorias al Distrito Capital, de la Urbanización "VILLA GRACIELA" de la Localidad de San Cristóbal.

Respetado doctor Torres, reciba un cordial saludo.

El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP, una vez consultado el Sistema de Información de la Defensoría del Espacio Público – SIDEPE y el Sistema de Información Geográfico de la Defensoría del Espacio Público - SIGDEP, evidenció que a la fecha no se ha cumplido con las obligaciones de entrega real y material y de transferencia al Distrito Capital de las zonas cesión de uso público de la de la Urbanización "VILLA GRACIELA" de la Localidad de San Cristóbal ante este Departamento Administrativo.

En razón a lo anterior, esta Defensoría realiza el presente requerimiento con el fin de que proceda a la entrega de las zonas de cesión obligatorias al Distrito Capital señaladas en las resoluciones de aprobación del referido urbanismo.

Con base en lo anterior, cabe recordar a los urbanizadores el cumplimiento de la obligaciones adquiridas con el Distrito Capital y los mecanismos jurídicos y/o técnicos amparados en la normatividad vigente, para salvaguardar el espacio público construido o por construir en la ciudad; de acuerdo con el Decreto Distrital 072 del 15 de febrero de 2023 y el Decreto Nacional 1077 de 2015, los cuales señalan el proceso y requisitos establecidos para la entrega material y la transferencia de las zonas de cesión obligatorias y gratuitas al Distrito Capital.

Por lo tanto, este Departamento solicita allegar los documentos de aprobación, modificación y/o prorrogas que se hayan obtenido, al igual que los planos del proyecto,

para estudio e incorporación en el inventario general de espacio público y bienes fiscales del Distrito Capital.

De otra parte recordamos que, para la entrega de las zonas de cesión obligatoria y gratuita al Distrito Capital, el urbanizador debe cumplir con todas las obligaciones y requisitos de ley establecidas en la Resolución por medio de la cual se aprueba el urbanismo y actos administrativos posteriores.

En virtud de lo anterior, informamos que debe iniciar ante este Departamento Administrativo, el proceso de entrega y escrituración de las zonas de cesión obligatorias gratuitas al Distrito Capital acorde con el Proyecto Urbanístico cumpliendo con la totalidad de requisitos aplicables para entrega de zonas de cesión conforme a los artículos 12 y siguientes del Decreto Distrital 072 del 15 de febrero de 2023.

Una vez aportada la totalidad de la documentación y que esta se encuentre acorde con lo requerido por el Decreto 072 de 2023, se procederá a fijar fecha de visita de inspección por parte de este Departamento Administrativo, como sustento para la elaboración del Acta de recibo físico de las zonas de cesión.

Quedamos atentos a cualquier duda o inquietud sobre lo señalado en el presente oficio a través de los canales de comunicación de la entidad, y para ello informamos que puede comunicarse a través del correo dadepbogota@dadep.gov.co o comunicarse con Camilo Ernesto Zambrano Román al correo czambrano@dadep.gov.co.

Atentamente.



ANGELA ROCÍO DÍAZ PINZÓN
Subdirectora de Registro Inmobiliario

Proyectó: Arq. Camilo Ernesto Zambrano Román czambrano@dadep.gov.co
Revisó: Ing. Ricardo Antonio Durán Rincón - Profesional Universitario 219-18
Fecha: Octubre 2025
Código de Archivo: Gestión 2001400